SALAS RIZO PATRON & MARGARY ABOGADOS

Informativo Tributario



Cierre Tributario 2026: Servicios de diciembre facturados en enero: ¿Cuándo deduzco el gasto?

Imagina que un proveedor termina el mantenimiento de los equipos de tu empresa en diciembre de 2026, pero la factura te llega en enero de 2027, ¿puedes deducir el gasto en la declaración anual del Impuesto a la Renta de 2026?

1 ¿Cómo saber a qué año corresponde el gasto?

El gasto corresponde al año en el que se hizo el trabajo y en el que se generó la obligación de pagar. A esto se le llama devengo.

En el ejemplo previo, el gasto es deducible en el 2026 siempre que sea necesario y vinculado a tu actividad, y cuentes con la respectiva documentación sustentatoria. La fecha de la factura, por sí sola, no cambia el año del gasto.

2 ¿Qué pasa si un servicio es continuado?

Si contratas vigilancia por S/ 2,000 al mes, al año 2026 le corresponden los S/ 2,000 de diciembre y a 2027, los de enero.

Aun cuando tu factura del mes de diciembre se emita en enero, puedes deducir ese gasto en el 2026.

3 ¿Y si la factura llega después de declarar?

El gasto sigue correspondiendo al 2026. Si al presentar la declaración anual todavía no tienes la factura, podrás deducirlo cuando la recibas, mediante una declaración rectificatoria de 2026.

Al cierre del año, pide las facturas pendientes antes de presentar la declaración anual. Guarda la orden de servicio, el informe o el correo de conformidad para demostrar qué trabajo se hizo y cuándo.

Base Legal:

- Artículos 37 y 57 e inciso j) del artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Numeral 5 del artículo 5 del Reglamento de Comprobantes de Pago.



En caso tenga alguna consulta, puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe

SALAS RIZO PATRON & MARGARY ABOGADOS